



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 7/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ivan Leandro GIOACCHINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno



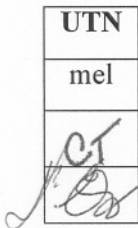
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



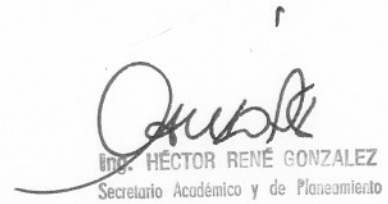
Ivan Leandro GIOACCHINI, Legajo N° 30569, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1399/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento